Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Comité de Evaluación
Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC N°: 80000757-3

I.E. N° 21/2017

Recibi hoy 24.08.2017

Asunción, 14 de Agosto de 2.017

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC N° 326.185– "Adquisición de Artículos de Ferretería",** Expediente N° 322.274 así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 20/2017, siendo las diecisiete horas, del día Lunes siete de agosto del año dos mil diecisiete, se procede a la apertura de las Ofertas, de la firmas que se han presentado, al **Procedimiento de Contratación Directa del PAC N° 326.185– "Adquisición de Artículos de Ferretería",** para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Presentado SI/NO**
a) Formulario de Oferta *	**SI**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**SI**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**SIPE**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**SIPE**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Presentado SI/NO**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	----------
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	----------
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	----------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	----------
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	----------
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	----------
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Presentado SI/NO**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**SIPE**

Abg. Walter Mercedes [illegible]
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	SIPE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE
	IV. Otros documentos.	**Presentado SI/NO**
-	Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso (d) EXPERIENCIA", del numeral 20, del Anexo B, de la presente Carta de Invitación.	SI
-	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.-	NO
	Forma de Adjudicación: POR ELTOTAL IVA INCLUIDO	**24.297.880.**

OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA:

- La Unidad de U.O.C. deja constancia que no hubo oferentes presentes en el Acto de Apertura de Ofertas de la fecha.
- La Unidad de U.O.C. deja constancia que conforme a lo establecido en el Punto 17 Anexo B del PBC del llamado: De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones DNCP 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Unidad de U.O.C. recomienda al Comité de Evaluación, ajustar las cantidades para adecuar a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, cuya diferencia es mínima, teniendo en cuenta que la oferta reúne todas las condiciones necesarias para su evaluación correspondiente.

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

- Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, cumple con todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, establecidas en el PBC del llamado.

Procedimientos Realizados:

1. Luego del análisis de la documentación sustancial y formal del llamado, éste comité procede a ajustar los siguientes ítem:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ajustada
11	27112004-003	Pala Ancha de acero forjado, con mango de metal.	7	6
12	27112001-001	Machete	7	6
13	27112007-002	Tijera para Podar grande	7	6

Con el ajuste realizado, la oferta del Oferente Emporio Ferretería S.R.L. queda de la siguiente manera

Total Oferta	Precio Referencial	% Variación
24.140.480	24.141.221	0 %

2. En cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del Documento de Identidad y condición del apoderado y/o representantes legales de **Emporio Ferretería S.R.L. RUC: 80002756-6**, el **Sr. Axel Corvalán Amigo con C.I. 461.997**, el mismo se encuentra plenamente habilitado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso que sea adjudicado para la adquisición del bien solicitado. Así como el representante legal, han sido verificados, los miembros de la sociedad, y hemos constatado que este Oferente no se encuentra inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo, conforme lo observado en los documentos Activos en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) quedando constancia de ello también en el Acta de Aperturas correspondiente

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMITE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA •

Scanned by CamScanner

3. Se deja suficiente constancia, que el PBC del llamado, no se han establecido, a efecto de su análisis, lo siguiente: Punto N° 20 – Anexo B del PBC.
   Inc. b) Capacidad financiera: *NO APLICA.-*
   Inc. c) Capacidad técnica: *NO APLICA.-*

4. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda **(https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/)**, hemos constatado que los oferentes **Axel Corvalan Amigo con C.I. 461.997**, representante legal, CUMPLEN con todas la condiciones del PBC de llamado, y no se encuentran inhabilitados y afectados por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". A continuación se detalla en estado del Oferente:

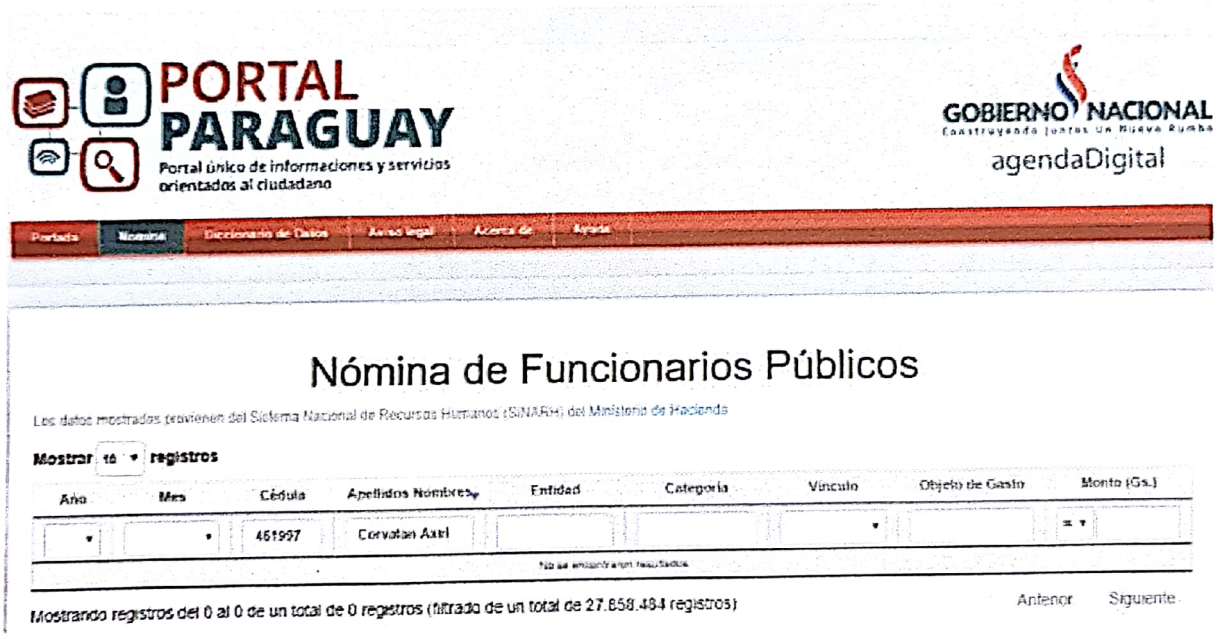

5. **Punto 20 del Anexo B, Inc. d) EXPERIENCIA**: Queda suficiente constancia conforme documento del SIPE de la capacidad del Oferente para el cumplimiento de las obligaciones conforme listado de adjudicaciones presentados con su oferta, y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado. Por lo expuesto, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. CON RUC: 80002756-6,** se encuentran plenamente habilitado y sin impedimento para la ejecución efectiva del contrato conforme oferta aceptada y los antecedentes como copias de contratos que aparecen en el SIPE, para dicho efecto según lo establecido en la carta de invitación en el Anexo B del presente llamado.

6. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que el oferente **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. CON RUC: 80002756-6,** se encuentran Activo y Habilitado como Proveedor del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.

7. Este Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, con respecto a la ofertas presentada con los precio más bajo y la variación que surgen con respecto a los precio referencial, ha concluido, que, no existe un motivo de análisis, ya que no existe un porcentaje menor al 30% del precio de referencia de mercado.

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 7, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N° 4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, este Comité sugiere: **ADJUDICAR,** salvo mejor parecer, a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC: 80002756-6, hasta un monto total de Gs. 24.140.480 (Guaraníes: Veinticuatro millones ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido,** por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMTE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P. Luis Centurión
Funcionario Comité de Evaluación

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesoría Jurídica

Prof. Lic. Arsenio Villalba
Representante del Consejo Directivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · COMITÉ DE EVALUACIÓN · FACULTAD DE FILOSOFÍA

Scanned by CamScanner